Regional Valle	**JUSTIFICACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6730813 DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 SUSCRITO POR EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL VALLE**

CAROLINE PEREA CABAL, Ciudadana Colombiana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Tuluá, identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.726.036 de Tuluá**, quien obra en su calidad de subdirectora (e) del CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA ASTIN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

DECLARA:

Que el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, establece que cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre del año no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que el Artículo 31 del Decreto 359 de 1995, señala que el monto que se determine como reserva presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.

Que según el Artículo 21 del Decreto 26 de 1998, las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales, sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados.

Que de conformidad como precisó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concepto No. 1-2008-077982 del 18 de diciembre de 2008,los compromisos legalmente adquiridos para ser ejecutados durante la respectiva vigencia, que excepcionalmente no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, podrán constituirse como reservas presupuestales de conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que una vez constituidas dichas reservas, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 si se excede el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión.

Que por medio del Proceso por selección mínima cuantía se adjudicó el proceso No.MC-VLL-ASTIN-027-2024cuyo Objeto es *"MANTENIMIENTO INMUEBLES - CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 300 kVA 13200 V / 227 V DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA (ASTIN) DEL SENA REGIONAL"*

Que mediante Aceptación de Oferta No. **CO1.PCCNTR.6730813** del 06 de septiembre de 2024 se adjudicó el proceso a **IMATIC INGENIERIA SAS.**

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN del SENA Regional Valle, suscribió el contrato No. **CO1.PCCNTR.6730813** de 2024 con **IMATIC INGENIERIA SAS** con Nit 800.195.522-1, representada Legalmente por el señor **JESÚS ANTONIO RUIZ**, identificado con C.C. No. 16.613.321 de Cali, con el objeto de *"MANTENIMIENTO INMUEBLES - CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 300 kVA 13200 V / 227 V DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA (ASTIN) DEL SENA REGIONAL".*

Que una vez se cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el día 10 de septiembre de 2024, se da inicio a la ejecución del mismo y como plazo de ejecución inicialmente pactado se fijó hasta el 09 de diciembre de 2024.

Que, mediante modificación del 9 de diciembre de 2024, se prorrogo el plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2025.

Que, para el fin, se asignaron recursos al CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA ASTIN del SENA – REGIONAL VALLE DEL CAUCA, en la Subunidad Ejecutara; 36-02-00-076-923010 SENA REGIONAL VALLE-CENTRO ASTIN, Proyecto; FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL, Dependencia; 923024, Posición del gasto; C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Que durante el procedimiento de cierre de la vigencia 2024, se reconoció la existencia a 31 de diciembre del 2024 en el Registro presupuestal No. **108524** de fecha 13 de junio de 2024 por valor de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($50.586.417)** incluido todos los impuestos, los cuales de conformidad con el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto" deben constituirse en Reservas presupuestales toda vez que son compromisos legalmente contraídos durante la vigencia 2024 y se ejecutara en la vigencia 2025.

Regional Valle	**JUSTIFICACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6730813 DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 SUSCRITO POR EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL VALLE**

Que el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.6730813 de 2024, informa y solicita a la Subdirectora (e) del Centro ASTIN la autorización de constitución de reserva presupuestal, considerando los acontecimientos acaecidos que se escaparon a la planeación del proceso y que es necesario considerar como riesgos no visualizados teniendo en cuenta que la contratación con el estado tiene unos fines supra superiores que consisten en la satisfacción de los intereses de la comunidad, que en el caso que nos ocupa se reflejan en la misión del SENA.

Que el supervisor de contrato No. CO1.PCCNTR.6730813 de 2024, sustenta su concepto de solicitud de reserva con los siguientes argumentos:

ítem 6: Se realizo entrega de las actualizaciones de licencia del software, la parte integral de funcionamiento no se ha logrado por error que presenta el servidor donde se está realizando la copia o descarga del software principal y en esta gestión este integrado personal del proveedor como del contratante para dar solución al impase y lograr continuar con el cumplimiento. ítem 7: Como se adiciono el suministrar aceite dieléctrico al transformador, se postergo la toma de la muestra del aceite para su caracterización, esta labor ya se realizó y lo que está pendiente por el laboratorio certificado es la entrega de los resultados, el laboratorio a través del proveedor nos informa que los resultados los entrega en enero del 2025

De la adición: ítem 3: realizado la gestión con el proveedor de las licencias, nos indica que el producto por el fabricante está disponible para finales de diciembre 2024.

De conformidad con las contingencias acaecías, se emite concepto favorable técnico que avala prórroga hasta enero de 2025, aclarando que la ejecución del contrato se encuentra en un 85% a la fecha", por lo que se hace necesario la constitución de la reserva presupuestal, mecanismo presupuestal que nos permite desde el punto de vista jurídico bajo los principios de la Ley 80 de 1993, brindarle al contratista la cooperación requerida para el logro de los fines de la entidad.

Que, mediante relación de compromisos con saldo por utilizar a 31 de diciembre de 2024 emitido por presupuesto con base en el reporte SIIF Nación, se evidencia que el saldo por ejecutar en el compromiso No. CRP 108524 del 13/06/2024, CDP 15124 del 13/06/2024, correspondiente al contrato Nro. CO1.PCCNTR.6730813 del 2024, forma parte integral del acto administrativo que decrete las reservas presupuestales para este Centro, el cual se anexa.

Que la reserva presupuestal referente al contrato en mención hará parte del rezago presupuestal vigencia 2024 del Centro ASTIN -SENA Regional Valle, y garantiza su ejecución en la vigencia 2025.

Dado en Santiago de Cali, el 17 de diciembre de 2024

CAROLINE PEREA CABAL
Firmado digitalmente por CAROLINE PEREA CABAL
Fecha: 2024.12.17 16:24:09 -05'00'

CAROLINE PEREA CABAL
Subdirectora (e) Centro ASTIN

MANUEL ALEJANDRO HURTADO
Supervisor
Instructor G20

Elaboró: Angélica Rodríguez Zuleta, Profesional apoyo contratación

Revisó: Cruz Francisca Moreno Mosquera, Profesional Presupuesto

Revisó: Liliana Trujillo Jordan, Abogado asesor contratista Centro ASTIN